



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

48º período de sesiones

Bonn, 30 de abril a 10 de mayo de 2018

Tema 3 del programa

**Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la
vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático**

**Programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la
vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) acogió con satisfacción los avances, señalados en los documentos y actividades que se enumeran a continuación, que se lograron en la ejecución de actividades del programa de trabajo de Nairobi sobre los efectos, la vulnerabilidad y la adaptación al cambio climático bajo la dirección general del Presidente del OSACT:

- a) El informe relativo a los avances realizados en la ejecución de las actividades del programa de trabajo de Nairobi¹;
- b) El informe de síntesis en el que se resumen los resultados de la labor realizada en el marco del programa de trabajo desde el OSACT 44²;
- c) El informe de síntesis sobre los asentamientos humanos y la adaptación, en el que se presentan las principales conclusiones y el camino a seguir, preparado en colaboración con expertos y organizaciones de expertos³;
- d) La actividad paralela dedicada a los asentamientos humanos y la adaptación celebrada durante el período de sesiones, que constituyó una valiosa oportunidad para el intercambio de conocimientos con profesionales expertos y para la elaboración conjunta de productos del conocimiento de uso práctico y dio lugar a una promesa de acción de ICLEI – Local Governments for Sustainability, a saber, organizar una reunión anual sobre las ciudades y la ciencia del cambio climático⁴.

2. El OSACT acogió con satisfacción la movilización de asociados mundiales y regionales para detectar, comunicar y colmar las carencias prioritarias en materia de

¹ FCCC/SBSTA/2018/INF.1.

² FCCC/SBSTA/2018/2.

³ FCCC/SBSTA/2018/3.

⁴ Véase <http://www4.unfccc.int/sites/nwp/Pages/item.aspx?ListItemId=28633&ListUrl=/sites/nwp/Lists/MainDB>.



conocimientos en seis subregiones en el marco de la fase experimental de la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación⁵.

3. El OSACT reconoció las contribuciones del programa de trabajo de Nairobi y sus organizaciones asociadas a la labor del Comité de Adaptación y del Grupo de Expertos para los Países Menos Adelantados (GEPMA), las cuales demostraban la singular capacidad del Programa de Trabajo de Nairobi para proporcionar información técnica pertinente para atender las necesidades de conocimientos emergentes.

4. Tras examinar el programa de trabajo de Nairobi durante el período de sesiones⁶, el OSACT concluyó que este había cumplido satisfactoriamente sus mandatos, y lo alentó a seguir reforzando su papel de centro de conocimientos encaminados a la acción para la adaptación y la resiliencia, de modo que el programa de trabajo de Nairobi siguiera ganando pertinencia y efectividad en el contexto del Acuerdo de París.

5. El OSACT acogió con satisfacción la próxima fase de la Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación, cuya finalidad era colmar las carencias prioritarias en materia de conocimientos sobre la adaptación señaladas en las seis subregiones, y abarcar nuevas subregiones.

6. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera fomentando la implicación continua de las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi en esferas temáticas clave para promover actividades que permitieran obtener productos del conocimiento de uso práctico, y que estimulara la adopción de medidas que permitieran atender las necesidades de conocimientos detectadas, en particular respecto de:

a) El proceso de formulación y ejecución de los planes nacionales de adaptación (PNAD), en cooperación con el GEPMA;

b) La facilitación y el fortalecimiento de las medidas de adaptación a nivel nacional, regional y local, el fomento de la cooperación y la coordinación entre los interesados locales y regionales y la mejora de la circulación de la información entre el proceso de la Convención y las actividades nacionales, regionales y locales, en particular mediante:

i) Actividades y talleres regionales organizados en colaboración con las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y paralelamente a las actividades organizadas por la secretaría, las Partes o las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi, incluidas las Expos PNAD, las reuniones regionales de expertos técnicos sobre la adaptación y los Foros de la Red Mundial de Adaptación;

ii) La modificación del portal de conocimientos sobre la adaptación para aumentar su facilidad de uso;

iii) El recurso a las herramientas de comunicación en línea, como los seminarios web, las transmisiones web y los medios sociales.

7. El OSACT invitó al Comité de Adaptación a que facilitara la colaboración a través de las modalidades previstas en la decisión 2/CP.17 a fin de proporcionar asesoramiento sobre la ejecución de los mandatos del programa de trabajo de Nairobi relacionados con los programas de trabajo de los órganos constituidos, así como sobre oportunidades para coordinar los esfuerzos con los órganos, las esferas de trabajo y los arreglos institucionales pertinentes, en particular respecto de lo siguiente:

a) La búsqueda de oportunidades para implicar al programa de trabajo de Nairobi y sus organizaciones asociadas en actividades como el proceso de examen técnico de la adaptación y la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima;

⁵ La Iniciativa de Lima para el Conocimiento sobre la Adaptación es una promesa de acción conjunta, en el marco del programa de trabajo de Nairobi, de la secretaría y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el cual participa a través de su Red Global de Adaptación. Véase <http://www4.unfccc.int/sites/nwp/Pages/item.aspx?ListItemId=23181&ListUrl=/sites/nwp/Lists/MainDB>.

⁶ De conformidad con la decisión 17/CP.19, párr. 13 c), y el documento FCCC/SBSTA/2017/7, párr. 23.

b) La formulación de recomendaciones para potenciar la función del programa de trabajo de Nairobi en cuanto:

i) Centro de conocimientos encaminados a la acción para la adaptación y la resiliencia que presta servicio a los órganos y los arreglos institucionales establecidos en virtud de la Convención, según proceda y cuando se le solicite;

ii) Intermediario entre las Partes y los expertos para ayudar a las Partes a definir mejor sus necesidades de conocimientos y para ayudar a los expertos a atender mejor esas necesidades en el marco de la Convención;

c) La realización de un repertorio y un seguimiento periódico, a partir de la información contenida en el portal de conocimientos sobre la adaptación, de las actividades llevadas a cabo por las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi en relación con los temas y actividades del programa de trabajo, así como de las actividades de las organizaciones que participan en el proceso de examen técnico de la adaptación y la Alianza de Marrakech para la Acción Mundial sobre el Clima, con vistas a proponer formas de mejorar la coherencia y evitar la duplicación de esfuerzos;

d) La mejora de la coherencia entre la labor de adaptación llevada a cabo en el marco del programa de trabajo de Nairobi y las metas y los objetivos de otros marcos mundiales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030;

e) La designación de los temas del 13^{er} Foro de Funcionarios de Enlace del programa de trabajo de Nairobi y los foros posteriores;

f) La presentación de información sobre el avance de las actividades a que se hace referencia en el párrafo 7, apartados a) a e) *supra*, por medio de su informe anual.

8. El OSACT pidió a la secretaría que siguiera buscando oportunidades de colaboración continua con las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes para que fuera posible obtener orientaciones impartidas por expertos sobre las esferas temáticas ya definidas⁷ y las que se definieran en el futuro atendiendo a las necesidades de las Partes, aprovechando la experiencia, las asociaciones formadas y los conocimientos generados en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

9. El OSACT concluyó que las futuras esferas temáticas del programa de trabajo de Nairobi⁸ deberían centrarse en cuestiones emergentes en relación con el cambio climático, entre ellas:

a) Los fenómenos meteorológicos extremos, como las olas de calor, las crecidas repentinas, las tormentas de arena y polvo, los ciclones y las precipitaciones intensas;

b) Los océanos, los ecosistemas y las zonas costeras, incluidos los megadeltas, los arrecifes de coral y los manglares;

c) La sequía, la escasez de agua y la neutralización de la degradación de las tierras;

d) La agricultura y la seguridad alimentaria;

e) Los fenómenos de evolución lenta;

f) Los bosques y las praderas;

g) Los humedales;

⁷ Entre otras, la salud, los asentamientos humanos, los ecosistemas y los recursos hídricos, la diversificación económica y los indicadores de adaptación y resiliencia al clima.

⁸ La labor que está realizando el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) en su sexto ciclo de evaluación puede resultar de especial interés para las cuestiones enumeradas en este párrafo, en particular la publicación de los siguientes informes especiales del IPCC en 2019: *Special Report on the Ocean and Cryosphere in a Changing Climate* y *Climate Change and Land: An IPCC Special Report on Climate Change, Desertification, Land Degradation, Sustainable Land Management, Food Security, and Greenhouse Gas Fluxes in Terrestrial Ecosystems*.

- h) Los sistemas y las comunidades rurales;
- i) Las ciudades y los sistemas urbanos;
- j) Los medios de subsistencia y las dimensiones socioeconómicas en los sectores pertinentes, como el turismo.

10. El OSACT invitó al programa de trabajo de Nairobi y a sus organizaciones asociadas a que facilitaran la recopilación y la difusión de información sobre los instrumentos de vigilancia y los métodos de evaluación para prestar ayuda a las Partes, en particular a las Partes que son países en desarrollo, de conformidad con la decisión 2/CP.11, en relación con lo siguiente:

a) Métodos, instrumentos, datos, observaciones y sistemas para la modelización económica, de ecosistemas y del clima, y escenarios, relacionados, entre otras cosas, con la evaluación de los riesgos climáticos y la vulnerabilidad;

b) Movilización de recursos de conocimiento, en colaboración con las organizaciones pertinentes.

11. El OSACT pidió a la secretaría que organizara el 12º Foro de Funcionarios de Enlace del programa de trabajo de Nairobi, dedicado al tema de la diversificación económica, coincidiendo con el OSACT 49 (diciembre de 2018).

12. El OSACT expresó su agradecimiento a los Gobiernos del Canadá y del Japón y a la Unión Europea por el apoyo financiero prestado a la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

13. El OSACT invitó a las Partes, las organizaciones asociadas al programa de trabajo de Nairobi y otras organizaciones pertinentes a que prestaran apoyo financiero y en especie, según procediera, para la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi.

14. El OSACT tomó nota de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en los párrafos 5 a 11 *supra*, y pidió que las medidas solicitadas a la secretaría en las presentes conclusiones se llevaran a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

15. El OSACT concluyó que, en adelante, examinaría las cuestiones relacionadas con el programa de trabajo de Nairobi en su primer período ordinario de sesiones de cada año, y pidió a la secretaría que, bajo la orientación del Presidente del OSACT, elaborara un informe anual sucinto en el que figurara un resumen del avance de la ejecución de actividades en el marco del programa de trabajo de Nairobi para que el OSACT lo examinara en ese período de sesiones.

16. El OSACT también concluyó que haría un balance de las modalidades operacionales e institucionales del programa de trabajo de Nairobi en el OSACT 56 (junio de 2022) con vistas a evaluar el desempeño y la eficacia del programa de trabajo de Nairobi en cuanto a la atención de las necesidades de conocimientos relacionadas con la aplicación del Acuerdo de París, y que definiría las modalidades del balance en el OSACT 54 (mayo y junio de 2021).
